

3. Para las titulaciones del grupo B, los aspirantes deberán presentar un certificado médico, expedido por la Delegación Provincial de Sanidad, en el que se haga constar que ha sido expedido de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 7 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 308).

Art. 4.º Fechas de los exámenes: anualmente se confeccionará un calendario de exámenes por la Dirección General de la Marina Mercante. Con independencia de las fechas fijadas en este calendario, los Centros mencionados en los apartados 4, 5 y 6 del artículo segundo, podrán solicitar convocatorias de exámenes cuando el número previsible de examinados así lo justifique. Obtenida la autorización, serán de cuenta del Centro solicitante cuantos gastos se originen por la celebración de dichos exámenes, incluidos los que se produzcan por el desplazamiento del Tribunal, y liquidados con arreglo a lo determinado en la reglamentación vigente al respecto.

Art. 5.º Solicitud de admisión a examen:

Los candidatos solicitarán su admisión a examen del Presidente del Tribunal correspondiente, por medio de instancia en la que deberán hacer constar su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad, con el lugar y fecha de expedición del mismo y domicilio habitual del candidato, acompañándola de los documentos siguientes:

1. Una fotografía semejante a las exigidas para el DNI, en cuyo dorso deberá figurar, escrito a lápiz, el nombre y apellidos del interesado.
2. Póliza de 25 pesetas, para reintegro del certificado que se le expedirá al finalizar el examen respectivo.
3. Las cantidades siguientes, en concepto de derechos de examen, cuya distribución será la prevista en el capítulo IV del Decreto 176/1975, de 30 de enero.

	Pesetas
Para los de Capitán de yate	4.000
Para los de Patrón de yate	3.000
Para los de Patrón de embarcaciones deportivas del litoral	2.000
Para los Patrones de embarcaciones deportivas a motor de primera y segunda clase y vela	1.750

4. Los candidatos a los títulos de Capitán de yate o Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera clase, el documento acreditativo de hallarse en posesión del título de Patrón de yate o Patrón de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase, respectivamente.

Art. 6.º Desarrollo de los exámenes:

Los exámenes correspondientes a los títulos de Patrón de embarcaciones deportivas a motor de primera y segunda clase y Patrón de embarcaciones deportivas a vela se calificarán con nota única, media aritmética obtenida en cada una de las asignaturas que lo compongan.

Los exámenes de Patrón de embarcaciones deportivas de litoral se calificarán con arreglo a los grupos de materias establecidas por Resolución de 20 de septiembre de 1963.

Los exámenes de Patrón de yate se calificarán de acuerdo con la siguiente distribución de grupos de materias:

Grupo A

- Cálculos náuticos.
- Astronomía náutica y navegación.

Grupo B

- Construcción naval y teoría del buque.
- Maniobra, Reglamentos y señales.
- Meteorología y Oceanografía.

Grupo C

- Derecho marítimo.
- Motores marinos.
- Higiene naval y primeros auxilios.

Grupo D

Prácticas de procedimientos radiotelefónicos.
Para aprobar el grupo A deberá obtenerse, al menos, la nota de aprobado en la asignatura de Cálculos Náuticos.
Los exámenes de Capitán de yate se calificarán por asignaturas independientes, constando la Astronomía Náutica y Navegación de dos calificaciones independientes: la primera, teoría de la asignatura, y la segunda, Cálculos Náuticos.

Art. 7.º Quedan derogados: el capítulo II de la Orden del Ministerio de Comercio de 10 de noviembre de 1965 y la Orden del Ministerio de Comercio de 18 de mayo de 1967, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1982.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

4905

RESOLUCION de 19 de febrero de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel y reposición de servidumbres entre Valencia y Puzol del ferrocarril de Valencia a Tarragona», término municipal de Puig (Valencia) (grupo 1.º).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de septiembre de 1981), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 11 del próximo mes de marzo, para proceder correlativamente a partir de las diez treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Puig (Valencia), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Puig (Valencia), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a esta Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.º, Madrid-3, al excelentísimo Ayuntamiento de Puig (Valencia), o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Ingeniero-Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	Gráficas Vicent	Zona urbana	21	95	Sin cultivo.
2	D.ª Rafaela Fernández-Franquero Díaz ...	Roll menor	20	387	Hortalizas.
3	D. José Pérez Casañ	Canaleta	21	149-39	Naranjos.
4	D.ª Carmen Guillem Puchol	Roll menor	20	80	Hortalizas.
5	D.ª María Oltra Montesinos	Bras de la Vila	20	243	Hortalizas.
6	D. Fernando Piquer Salvador	Castillo	21	38	Naranjos.
7	D. Daniel Oriola Arnal	C.º estación	20	245	Hortalizas.
8	D. Antonio Guillem Muedra	Canaleta	21	92-33	Hortalizas.
9	D. Vicente Muedra Feaces	C.º estación	20	246	Hortalizas.
10	D. Ramón Cotino Puchol	Castillo	21	148	Hortalizas.
11	D. Vicente Peris Chulvi	C.º estación (zona urbana)	20	89	Naranjos.
12	Real Acequia de Moncada			(Acequias)	